

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 9 de Agosto de 1952

Núm. 179

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 op. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea

b) Los demás, 1,50 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de Julio de 1952 por la que se abre información pública sobre el Plan de Red Frigorífica Nacional, estudiado y redactado por el Instituto Nacional de Industria.

La Orden de esta Presidencia de 28 de Septiembre de 1948 encomendaba al Instituto Nacional de Industria el estudio y redacción de un Plan de Red Frigorífica Nacional.

Presentado por el citado Instituto al Gobierno el Plan estudiado, en el cual se han tenido en cuenta informes de Organismos, Corporaciones y Sindicatos, y antes de aprobarlo y ponerlo en ejecución, es conveniente someterlo a información pública para recoger en dicho Plan todas las iniciativas de interés que los elementos a quienes afecte la economía del frío puedan aportar.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º El Plan de Red Frigorífica Nacional, estudiado y redactado por el Instituto Nacional de Industria, se somete a información pública.

2.º Se fija como plazo para la información a que se refiere el apartado anterior, hasta el 30 de Septiembre del año actual.

3.º Para difundir el Plan de Red Frigorífica Nacional y que el conocimiento del mismo llegue al mayor número de interesados, el Instituto Nacional de Industria remitirá ejemplares de dicho Plan a los siguientes Organismos:

Gobiernos Civiles, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares,

Ayuntamientos de capitales de provincia, Delegaciones Provinciales de Sindicatos, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las capitales de provincia, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las capitales de provincia.

4.º Todas cuantas personas, individuales y jurídicas, deseen tener conocimiento del Plan de Red Frigorífica Nacional, tendrán a su disposición, durante el plazo señalado en el apartado 2.º, y en los Organismos que se citan en el apartado 3.º, así como en el Instituto Nacional de Industria de Madrid, ejemplares del referido Plan.

5.º Cuantas observaciones crean pertinentes hacer al Plan de Red Frigorífica Nacional las personas a que se refiere el apartado anterior, podrán comunicárselas al Instituto Nacional de Industria durante todo el próximo mes de Octubre.

6.º El Instituto Nacional de Industria, después de recibir las observaciones que por cuantos lo deseen se hagan al Plan, redactará definitivamente éste para someterlo a la aprobación de esta Presidencia.

Madrid, 26 de Julio de 1952.

3047

CARRERO

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 50 K V.A. y 10.000/220 voltios para electrificar la cerámica del Sr. Jalón, en Matachana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios por ser normalizada.

4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a

esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 7 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2765 Núm. 715.—135,30 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de Mayo, a las doce horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de treinta y seis pertenencias, llamado «Ampliación a Jesusa» sito en el paraje «La Iglesia del Salvador» y otro, del término de Quintanilla de Somoza y Boisán, Ayuntamiento de Luyego y Lucillo, hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre en ruinas de la Iglesia del Salvador, sita en el término de Quintanilla de Somoza; desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección Oeste 35° Norte y se fijará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª Sur 35° Oeste y 200 metros.

De 2.ª a 3.ª O. 35° Norte y 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª S. 35° O. y 400 metros.

De 4.ª a 5.ª E. 35° S. y 600 metros.

De 5.ª a 6.ª N. 35° E. y 200 metros.

De 6.ª a 7.ª E. 35° S. y 500 metros.

De 7.ª a P, p. se medirán 400 en dirección Norte 35° E., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.668. León, 11 de Julio de 1952.—José Silvariño. 2778

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benito Ordás Díez, D. José Boñar Fernández y D. Ramón González Rodríguez vecino de León, Reyero y Lois, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día 23 del mes de Abril a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de cinabrio, de 14 pertenencias, llamado «La Perla» sito en el paraje «El Pedrazal» del término de Lois, Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas catorce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de caminos de Llorada y camino servidero de «El Pedrazal, con dirección O. se medirán 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con dirección S. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con dirección E. se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta con dirección N. se medirán 200 metros, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.651. León, 2 de Julio de 1952.—José Silvariño. 2681

Jefatura Agronómica de León

Aforo de remolacha para reservas especiales

Los cultivadores de remolacha acogidos a los beneficios especiales sobre reserva de productos alimenticios, deberán solicitar los aforos correspondientes antes del 14 de Septiembre próximo.

Las instancias deberán presentar se, según modelo que se facilitará en la Conserjería de esta Jefatura.

Para poder expedirse el certificado de aforo deberán estar totalmente acabadas las obras de puesta en riogo. En los pozos cuya elevación de agua se haga con motor, se exigirá meseta de cemento para su instalación, y caseta para su resguardo. Cuando el motor vaya instalado más bajo que el nivel del suelo, debe estar instalado convenientemente, para que la instalación pueda considerarse permanente.

El plazo de presentación de instancias acabará el día 13 de Septiembre, a las catorce horas; de no solicitarse dentro de este plazo, pueden producirse perjuicios, que llegarán hasta no poderles realizar el aforo de la cosecha.

León, 6 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3052

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderas

Subasta de maderas.—Al siguiente día de cumplirse los veinte, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 942 metros cúbicos de madera de encina, correspondientes a la corta de 12.000 encinas del monte Dehesa Trasconejo, propiedad del Ayuntamiento.

El tipo de tasación será de pesetas ciento setenta mil, como tope mínimo, y doscientas mil como tope máximo, y el depósito provisional para tomar parte en la subasta será de mil setecientas pesetas.

Esta subasta se verificará con arreglo a la Circular de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de once de Febrero de 1949.

Las demás condiciones generales, tales como certificado profesional, pliegos, depósitos, fianzas, etc., constan en el correspondiente pliego de condiciones dictado al efecto, que puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderas, 1.º de Agosto de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2999 Núm. 769.—57,75 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Robledo de la Valduerna

La Junta Administrativa de mi presidencia, ha acordado la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de últi-

mación de dos viviendas para Maestro y Maestra en este pueblo. Dicha subasta se celebrará en el local escuela de niñas del mencionado pueblo, a las doce horas del domingo después de los veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, y precisamente durante los veinte días citados, en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta, cualquier día por la mañana, donde quedan de manifiesto, para su examen y estudio por los presuntos licitadores, presupuesto, plano de las obras y pliego de condiciones.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Robledo de la Valduerna, 8 de Julio de 1952. — El Presidente, Toribio Valderrey.

Modelo de proposición

D., con documento de identidad que adjunta, enterado de las condiciones para ejecutar las obras de ultimación de dos viviendas para Maestro y Maestra en el pueblo de Robledo de la Valduerna, se compromete a realizarlas en el plazo máximo de meses, con arreglo a las condiciones y proyectos dichos, por el tipo máximo de (en letra) pesetas.

*(Fecha y firma.)

2954 Núm. 770. — 67,65 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de don Juan, seguidos por doña Evelia Casado Martínez, con licencia de su esposo don Miguel Alvarez Nogal, mayores de edad, labradores y vecinos de Villalobar, que han estado representados por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendidos por el citado Procurador Sr. Sánchez Merlo, y como demandados don Saturnino Miguelez Santos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacé, y don Enrique Alonso Casado, mayor de edad, propietario y vecino de Benamariel, que no han comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los

Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en quince de Diciembre del año último, dictó el Juzgado de referencia.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de los demandados y apelados don Saturnino Miguelez Santos y don Enrique Alonso Casado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Filiberto Arrontes. — Vicente R. Redondo. — Aniano Alonso. — Antonio Córdova. — Agustín B. Puente. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a 4 de Julio de 1952. Luis Delgado. 2915 Núm. 771. — 110,55 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la ciudad de Astorga a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas de principal, setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto, y otras tres mil más para intereses y costas, que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora, don Joaquín García García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zacos, representado por el Procurador Sr. Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Crespo, y de otra como demandado don Benjamín García García, vecino de Mozóndiga, que se halla en situación de rebeldía por su incomparecencia. Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Benjamín García García, y con su producto hacer pago a don Joaquín García García de las dos mil doscientas pesetas importe de la letra, setenta y seis pesetas cuarenta

céntimos de gastos de protesto y tres mil mas para intereses y costas, que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal por su rebeldía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Martín J. Rodríguez. — Publicada en el mismo día».

Y para que sirva de notificación al demandado don Benjamín García García, pongo el presente en Astorga a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, Martín J. Rodríguez. — El Secretario, Ramón de la Fuente.

3011 Núm. 772. — 90,75 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de la Bañeza

Don Francisco Alberto Gutierrez Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors en nombre y representación de doña Obdulia Pérez Valderrey, asistida de su esposo don José Pérez Pérez, vecino de Robledinos de la Valduerna, contra doña Tomasa Pérez Lobato de la misma vecindad y siete más, sobre nulidad de las operaciones divisorias de la herencia del causante don Félix Pérez Lobato y otros extremos, por providencia de hoy he acordado dar traslado de la demanda a los demandados, entre ellos a doña Delfina Prieto Pérez, asistida de su esposo don Tomás Martínez Fernández, ausentes en el extranjero y en ignorado paradero, y emplazarla, como se la emplaza por el presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, con licencia de su expresado marido, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndoles que las copias de la demanda se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en La Bañeza, a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, F. Alberto Gutierrez. — El Secretario, Damián Pascual.

2885 Núm. 767. — 61,05 ptas.

Juzgado de primera instancia de Motril (Granada)

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Juez de primera instancia de la ciudad de Motril y su partido (Granada).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio abintestato promovidos de oficio por muerte de D.ª María Cruz Giraldo Lazo, que falleció en la villa de Melviza (Granada) el día cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y era natural de León, nacida el día catorce de Julio de mil ocho-

cientos ochenta y seis, hija de Primitivo Giraldo y de Aurelia Lazo, y que se encontraba en estado de viuda de D. Dictinio Docio Sedano; en cuyos autos y por providencia del día de hoy, he acordado expedir el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirle en el término de veinte días, contándose desde la publicación de este edicto.

Dado en Motril a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Ángel Orti.—El Secretario, (ilegible).

2796 Núm. 773—51,15 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, cumpliendo lo ordenado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la Causa número 87 de 1950, sobre asesinato, contra Manuel Manjón Fernández, acordó por proveído de esta fecha se cite a las testigos Constantina Villar Pérez y Felisa Fernández, en desconocido paradero, para que en tal concepto comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León el día tres de Octubre próximo a las once horas y asistan al juicio oral de dicha Causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente cédula sirva de citación a las expresadas, la expido en La Bañeza a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Damián Pascual. 2998

Requisitorias

Barcenilla Fuente, Pedro, mayor de edad, casado, natural de Navia, domiciliado últimamente en Logroño y actualmente en desconocido paradero, procesado por este Juzgado en el Sumario núm. 34 de 1952, por estafa, y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días con objeto de practicar las diligencias y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ordena a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado.

Dada en La Bañeza a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 2870

Por la presente y como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Díaz Gutiérrez, de 39 años, casado, jornalero, hijo de

José María y Laureana, procesado en sumario 31-1950 por hurto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades procedan a la busca y detención del citado procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el depósito Municipal de esta villa.

Dado en Villadiego a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Donato Gutiérrez. 2958

García Cordero, Josefa, de 32 años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y Socorro, natural de Ponferrada, (León), que en 1946 residió en Oviedo, calle Guillén Lafuerza (Colonia) Letra F. núm. 22, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo en término de diez días al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 49 de 1946 sobre hurto, apercibiéndose que de no hacerlo así será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de aludida procesada, que caso de ser habida será puesta a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Oviedo a 29 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, P. S., (ilegible). 2955

Domínguez Álvarez, José, de 20 años de edad, hijo de Casiano y Benedicta, de estado soltero, natural de Santa Comba (Bande-Orense), vecino que fué de Santa Lucía y de oficio peón, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de León, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura, detención e ingreso en prisión de dicho procesado.

Así lo dispuse para cumplir orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 106 de 1951, por hurto.

Dado en La Vecilla, a 28 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial.—Ángel Cruz. 2957

Pérez Pérez, Teresa, de 48 años, casada, sus labores, natural de Río Negro (Zamora), vecina que fué de León, carretera de Zamora, n.º 34, hoy en ignorado paradero, hija de Constantino y de Francisca, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez

días, al objeto de constituirse en prisión y practicar con su personal asistencia las diligencias acordadas en el sumario n.º 35 del año actual, por delito de hurto, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo intereso de los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de referida procesada, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha.

Dado en Sahagún, a 22 de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Marcelo Fernández.—El Secretario accidental, Inocencio Martínez. 2868

Oliveira (Senén), de unos 18 años, domiciliado últimamente en Carrocera y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 127 de 1952 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 2997

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Benito Prieto Fuertes, publicada en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia n.º 18 de 1948, correspondiente al día 23 de Enero de 1948, por haber sido habido e ingresado en la prisión provincial de Oviedo, sumario número 85 de 1947 por lesiones. Astorga, 25 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, Ramón de la Fuente. 2941

Por medio de la presente se anulan las requisitorias que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 5 de Julio de 1952, por la que se llamaba al procesado Alejandro López Chacón, para constituirse en prisión decretada en el sumario 108 de 1952, toda vez que ha sido hallado.

León, 24 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 2939